



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **22/08/2017 14:41**

Número de Folio: **01293917**

Nombre o denominación social del solicitante: **armando dorantes cabrera**

Información que requiere: **Especifique por año, del 2006 al año en curso, el número de personas purgando pena de prisión por el delito de trata de personas (mujeres).**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/09/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **29/08/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **25/08/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01293817
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/682/17
Interesado: Armando Dorantes Cabrera.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 12 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veintidós de agosto dos mil diecisiete, a las catorce horas con cuarenta minutos recibida en esta Unidad con fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01293817**, formulada por **Armando Dorantes Cabrera** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/307/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Especificar por año, del 2006 al año en curso, el número de sentencias absolutorias emitidas por el Poder Judicial por delitos de trata de personas (mujeres)...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, a la M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/640/17 y al M.D. Gilberto Melquíades Miranda Díaz, Juez de Ejecución de Justicia Penal Especializado para Adolescentes, por Oficio No. TSJ/OM/UT/641/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, se recibió la respuesta de la M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, a través del Oficio No. 5740 y del M.D. Gilberto Melquíades Miranda



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

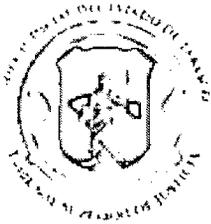
Díaz, Juez de Ejecución de Justicia Penal Especializado para Adolescentes, por Oficio No. 967-2017.-----

En atención a que la información solicitada por Armando Dorantes Cabrera esta se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. 5740 y 967-2017, el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

Villahermosa, Tabasco 11 de Septiembre de 2017

OFICIO: 5740

ASUNTO: SE RINDE INFORME

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION.**

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/640/17, y en base a la solicitud de información PJ/UTAIP/296/2017, que obra en el registro de las Unidades del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, se informa lo siguiente:

El número de personas **purgando pena de prisión por el delito de aborto** en el estado, por año desde el 2006, siendo lo siguiente.

DELITO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ABORTO	0	0	0	0	0	0

En cuanto a la solicitud PJ/UTAIP/302/2017, Especificar el número de persona purgando pena de prisión por el delito de violación, específicamente en contra de mujeres,

DELITO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
VIOLACION	0	53	86	47	80	62

En cuanto a la solicitud PJ/UTAIP/308/2017, Especificar el número de persona purgando pena de prisión por el delito de trata de persona, específicamente en contra de mujeres,

DELITO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TRATA DE PERSONA	0	2	3	1	0	0

Se precisa que la información proporcionada es a partir del año 2012, fecha desde la cual fue creado el Juzgado de Ejecución de Sanciones, en cuanto a los sentenciados por delitos del orden común, al ser competencia de este juzgado, no así en cuanto a los sentenciados por delito de orden federal.

Atento a lo anterior, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN
DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE TABASCO**

M.D. NOLBERTARODRÍGUEZGARCÍA



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



DEPENDENCIA: JUZGADO DE EJECUCIÓN DE
PENAL ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES

OFICIO NÚM: 967-2017.

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

Villahermosa, Tabasco, a 07 de septiembre 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/641/2017 de fecha cinco de
septiembre del presente año, le hago saber:

1.- PJ/UTAIP/296/2017: "...Especificar por año, del 2006 al año en curso, el
número de personas purgando pena de prisión por el delito de aborto en el
estado...". **Ninguna.**

2.- PJ/UTAIP/302/2017: "...Especificar por año, del 2006 al año en curso, el
número de personas purgando pena de prisión por el delito de violación en el
estado...". **Doce.**

3.- PJ/UTAPI/308/2017: "...Especificar por año, del 2006 al año en curso, el
número de personas purgando pena de prisión por el delito de trata de personas
(mujeres)...". **Ninguna.**

Lo que remito a usted, para todos los efectos legales
correspondientes.



ATENTAMENTE

**JUEZ DE EJECUCIÓN DE JUSTICIA PENAL
ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES**

M.D. GILBERTO MELQUIADES MIRANDA

M.D.GMMD/LIC.FCP.

